

San José 28 de Julio del 2025
AAP-E-080-2025

Señoras Diputadas y Señores Diputados
María Marta Carballo Arce (PUSC)
Montserrat Ruiz Guevara (PLN)
Alejandro Pacheco Castro (PUSC)
Olga Lidia Morera Arrieta (PNR)
Gilberto Campos Cruz (PLP)
Katherine Moreira Brown (PLN)
Dinorah Barquero Barquero (PLN)
Sofía Guillén Pérez (PFA)
Manuel Morales Díaz (PPSD)
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
Asamblea Legislativa
Presente

Asunto: Solicitud de incorporación del sector asegurador en mesa de trabajo sobre el Expediente N.º 24.616

Estimadas señoras Diputadas y señores Diputados:

Reciban un cordial saludo de parte de la **Asociación de Aseguradoras Privadas (AAP)**, organización que agrupa a las aseguradoras privadas autorizadas para operar en el mercado costarricense y que, desde su constitución, ha mantenido un firme compromiso con el fortalecimiento institucional y normativo del sector financiero, en especial en lo relativo a la protección de los consumidores de seguros.

Cabe destacar que el **ordenamiento jurídico del mercado asegurador costarricense es uno de los más recientes y especializados dentro del sistema financiero**, y ha sido diseñado bajo un enfoque moderno y progresivo, alineado con estándares internacionales. La **Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley N.º 8653)**, norma de **orden público**, establece como uno de sus **objetivos fundamentales** la protección de los derechos de los consumidores de seguros, integrando esta finalidad en la arquitectura regulatoria y supervisora del sector desde su origen.

En relación con el Proyecto de Ley tramitado bajo el **Expediente N.º 24.616**, “Ley de Protección del Consumidor de Servicios o Productos Financieros”, consideramos necesario señalar que el mercado asegurador costarricense ya cuenta con un **marco**



legal y regulatorio robusto, específico y plenamente vigente en materia de conducta de mercado y protección al consumidor, el cual ha sido desarrollado conforme a los estándares internacionales de la **Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)** y de la **OCDE/G20**.

Este régimen especializado se encuentra plasmado en leyes como la **Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley N.º 8653)** y la **Ley Reguladora del Contrato de Seguros (Ley N.º 8956)**, así como en una arquitectura normativa complementaria emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) a instancia de la **Superintendencia General de Seguros (SUGESE)**, que incluye reglamentos diferenciados como el **SUGESE 03-10 sobre Comercialización de Seguros**, el **SUGESE 06-13 sobre Protección al Consumidor de Seguros**, el SUGESE 11-20 sobre inclusión y acceso al seguro, entre otros. Estos instrumentos desarrollan principios clave como la **transparencia**, el **trato justo**, la **idoneidad del producto**, la **gestión de conflictos de interés**, la **resolución de quejas**, la **inclusión financiera** y la **supervisión basada en riesgos**.

La implementación progresiva de estos estándares, en un marco especializado y alineado con los Principios sobre Conducta de Negocio del **ICP 19 de la IAIS** y con los Principios de Alto Nivel la **OCDE/G20 para la protección del consumidor financiero**, garantiza una **protección integral y técnica del asegurado**. En este contexto, un régimen general debe considerar estas particularidades pues lo contrario puede implicar un **riesgo de superposición normativa, duplicidad de competencias y afectación a la coherencia del sistema de supervisión financiera**, lo cual debe ser evitado por razones de técnica legislativa, seguridad jurídica y efectividad regulatoria.

En virtud de ello, y considerando que el proyecto de ley en mención podría incidir directa o indirectamente sobre este marco normativo especializado, estimamos de gran relevancia que el **sector asegurador pueda ser parte activa de una mesa de trabajo técnica**, que permita aportar su experiencia y recorrido en la materia, en aras de contribuir a una legislación robusta, coherente y armonizada con la arquitectura regulatoria vigente.

Estamos convencidos de que una construcción **participativa y diferenciada** puede generar mayor valor para los consumidores financieros, evitando duplicidades, inconsistencias o cargas regulatorias innecesarias. Por ello, **respetuosamente solicitamos a esta Honorable Comisión considerar la inclusión de la AAP en la mesa de trabajo** que se conforme para el análisis del texto sustitutivo del Proyecto N.º 24.616 que conocemos se encuentra en proceso de revisión.



Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para coordinar lo pertinente.

Atentamente,

Norma Montero Guzmán
Directora Ejecutiva
Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica